

# Universidad Autónoma de Baja California

## VICERRECTORÍA CAMPUS MEXICALI DEPARTAMENTO DE APOYO A LA EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LA VINCULACIÓN

OFICIO 833/2022-1

**DR. ALEJANDRO JOSÉ PEIMBERT DUARTE**  
**DIRECTOR DE LA FACULTAD**  
**DE ARQUITECTURA Y DISEÑO**  
**Presente.-**

Por este medio y de la manera más atenta, envío a usted un juego del siguiente convenio específico, debidamente autorizado y firmado por la Oficina del Abogado General así como por todas las partes para su distribución y archivo.

**UABC- I-THINGS GROUP- [Específico]**

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente y sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

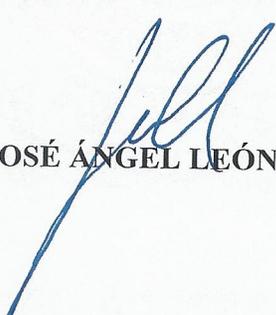
**ATENTAMENTE**  
**Mexicali, Baja California a 14 de junio de 2022**  
**“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE”**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



VICERRECTORÍA CAMPUS MEXICALI  
DEPTO. DE APOYO A LA EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LA VINCULACIÓN

Jefe de Departamento

  
**DR. JOSÉ ÁNGEL LEÓN VALDEZ**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA

**Despachado**  
14 de junio de 2022  
**Despachado**  
VICERRECTORÍA, CAMPUS MEXICALI  
DEPTO. DE APOYO A LA EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LA VINCULACIÓN

C.c.p. MMER. Beatriz Adriana Torres Román- Coord. Extensión y Vinculación- FAD.  
C.c.p. Lic. Milca Armenta Arias.- Analista de Vinculación y Convenios del DAECV.  
JALV/maa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA  
**RECIBIDO**  
21 JUN 2022  
**RECIBIDO**  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO  
DIRECCIÓN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "**LA UABC**", REPRESENTADA POR SU **VICERRECTORA CAMPUS MEXICALI, DRA. GISELA MONTERO ALPIREZ**; Y POR OTRA PARTE, **I-THINGS GROUP** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**I-THINGS GROUP**", REPRESENTADA POR EL **ING. ALDO CARRION ALTAMIRANO**, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "LA UABC":

I.1 Que es una institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de febrero de 1957, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

I.2 Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica, 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.

I.3 Que la **Dra. Gisela Montero Alpirez**, en su carácter de Vicerrectora Campus-Mexicali, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Acuerdo que delega en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de los actos jurídicos que se indican, suscrito por el Rector el 21 de enero de 2004 y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 de fecha 31 de enero de 2004.

I.4 Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra la **Facultad de Ciencias Administrativas, Facultad de Arquitectura y Diseño, y Facultad de Artes** la cual cuenta con infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, misma que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que requieren.

I.5 Señala como su domicilio, el ubicado en el Edificio de Vicerrectoría Campus Mexicali, en Bulevar Benito Juárez, Sin Número de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

#### II. Declara "I-THINGS":

II.1. Que es una persona física con actividad empresarial dedicada a: proveer soluciones tecnológicas a nuestros clientes en el ámbito de la consultoría de dirección de proyectos TI, control y diseño industrial, desarrollo audiovisual y formación académica, conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2. Que el **Ing. Aldo Carrion Altamirano**, en su carácter de Representante Legal, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio.

- II.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con cédula de número **CAAA930909HMCRL00**.
- II.4. Que tiene como objetivo principal: Proveer soluciones tecnológicas a nuestros clientes en el ámbito de la consultoría de dirección de proyectos TI, control y diseño industrial, desarrollo audiovisual y formación académica, respaldado por un equipo comprometido y confiable.
- II.5. Que tiene su domicilio legal en: Calle Fresno, S/N. San Salvador Atenco, Estado de México. México.

**III. DECLARAN LAS PARTES:**

**ÚNICA.-** Ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, y se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, con el único propósito de fomentar y aprovechar la cooperación académica, científica y tecnológica a través del intercambio de experiencias con el fin de mejorar la educación de los estudiantes y éstos a su vez coadyuven al desarrollo de la comunidad.

Hechas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** Este convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes con el fin de desarrollar proyectos de vinculación con valor en créditos, prácticas profesionales y servicio social profesional en la modalidad en línea para alumnos de **"LA UABC"**.

**SEGUNDA:** **"LA UABC"** se compromete a:

- a) Difundir entre los estudiantes la realización de estancias de aprendizaje y prácticas profesionales de acuerdo a la carga académica descrita en su plan de estudio correspondiente, que será aplicable en **"I-THINGS"** a cada alumno participante.
- b) Presentar los candidatos idóneos para desarrollar las actividades descritas en el inciso anterior.
- c) Velar por el cumplimiento de este convenio a través de los **Directores de las Unidades Académicas: Facultad de Ciencias Administrativas, Facultad de Arquitectura y Diseño y Facultad de Artes.**

**TERCERA:** **"I-THINGS"** se compromete a:

- a) Proporcionar las herramientas para la infraestructura necesaria para desarrollar lo estipulado en el presente instrumento.
- b) Periódicamente comunicar el número de plazas que tenga disponibles para estancias de aprendizaje y prácticas profesionales, indicando los programas a

realizar, lugar donde se llevará a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el participante.

- c) Asignar a cada alumno un supervisor responsable, el cual proporcionará la asesoría y los recursos necesarios para el buen desempeño de su estancia, de conformidad con las actividades registradas.
- d) Proporcionar la mayor seguridad posible a los alumnos participantes, con el fin de prevenir riesgos que afecten su integridad física, de tal forma que si el área en que se asigne es de alto riesgo, se le proporcione la información adecuada y necesaria.
- e) Solicitar al alumno su seguro vigente (seguro facultativo), mismo que al prestar su servicio social, estancias, prácticas profesionales, les proteja contra accidentes.
- f) Comunicar por escrito a **"LA UABC"** las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los alumnos participantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
- g) Al concluir la estancia, cada estudiante elaborará un informe detallado de las actividades realizadas, mismo que se ajustará a los lineamientos que establece **"LA UABC"** y será avalado por el responsable y supervisor de **I-THINGS GROUP** quienes otorgarán las calificaciones correspondientes a su desempeño.
- h) Por cada estudiante, **"I-THINGS"** se compromete a documentar y formalizar las materias que serán asignadas y registradas de común acuerdo con **"LA UABC"**, debiendo dejar constancia por escrito, que formarán parte integrante del presente convenio, hasta su total evaluación y acreditación, de conformidad con **"LA UABC"**.
- i) **"I-THINGS GROUP"** se compromete a informar mensualmente a **"LA UABC"** el desempeño y avances a los contenidos temáticos y prácticas de los laboratorios, talleres o acciones de campo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la correspondiente carrera de los estudiantes participantes, a fin de garantizar el cabal aprovechamiento de la estancia y su respectiva acreditación o aprobación, según sea el caso.

**CUARTA: "LAS PARTES"** no serán responsables de los daños que se llagarán a causar por caso fortuito o fuerza mayor.

**QUINTA:** Las partes establecen que los alumnos participantes de **"LA UABC"** que realicen su estancia al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de **"LA UABC"**, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"I-THINGS GROUP"**.

**SEXTA:** Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio empieza a partir de su firma y será por tiempo indefinido, pudiendo concluir a voluntad de las partes previo aviso por escrito entregado con quince días de anticipación, pudiendo ser extendido hasta la finalización del semestre, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

**SÉPTIMA:** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un anexo de este convenio.

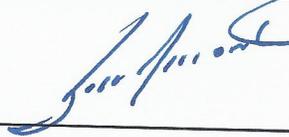
**OCTAVA:** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de mutuo consentimiento entre ellas.

**NOVENA: "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal lo firman en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **20** días del mes de **marzo** de 2022.

**POR "LA UABC"  
VICERRECTORA CAMPUS MEXICALI**



**DRA. GISELA MONTERO ALPIREZ**

**POR "I-THINGS GROUP"  
REPRESENTANTE LEGAL**



**ING. ALDO CARRION ALTAMIRANO**



**TESTIGOS:**

**JEFE DEL DEPTO. DE APOYO A LA  
EXTENSIÓN DE LA CULTURA Y LA  
VINCULACIÓN CAMPUS MEXICALI**



**DR. JOSÉ ÁNGEL LEÓN VALDEZ**

**AUXILIAR COMERCIAL**



**ANDREA LIZBETH MARTÍNEZ GÓMEZ**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

REVISADO

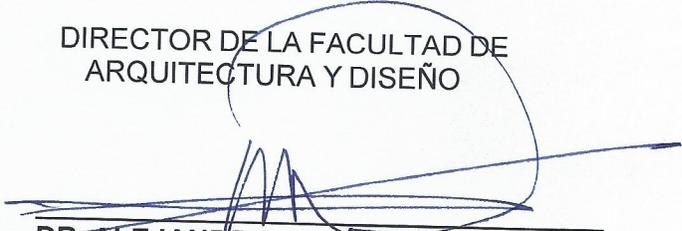
COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN  
Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

  
\_\_\_\_\_  
DR. DAVID GUADALUPE TOLEDO SARRACINO

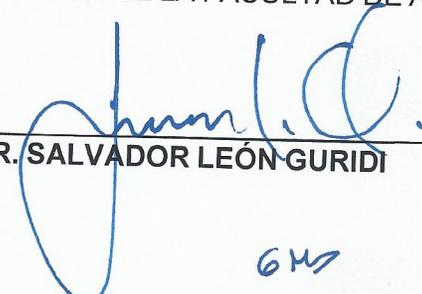
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

  
\_\_\_\_\_  
DR. RAÚL GONZÁLEZ NUÑEZ

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
ARQUITECTURA Y DISEÑO

  
\_\_\_\_\_  
DR. ALEJANDRO JOSÉ PEIMBERT DUARTE

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARTES

  
\_\_\_\_\_  
DR. SALVADOR LEÓN GURIDI

6MS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

  
\_\_\_\_\_  
REVISADO